



Tribunal de Cuentas
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00012/2026

Pieza Administrativa N° 70 Letra EE Año 2026 Ámbito 400

RAF 14 Tribunal de Cuentas

Fecha: 18/03/26 Apertura: 20/3/2026 12:00

Encuadre Legal: Art. 18 inc. I) Ley prov 1015

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: Contratación de un ingeniero civil

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/14 13 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Ingeniero Civil. Pesos			
>>	Contratación del Ing. Civil Fabio Adrian Zarate con el objeto de realizar el seguimiento de la auditoría de la obra del Hospital Regional Ushuaia y efectuar visitas a las obras auditadas por el grupo GEOP del Organismo	3.00


 Damia Nicolas FLORES MACHADO
 Administración
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

 Firma y Sello Responsable

TOTAL \$

Son Pesos:

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _____.__)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	Tribunal de Cuentas de la Provincia
Forma de Pago:	conforme Anexo I
Plazo de Entrega:	Conforme Anexo I
Mantenimiento de Oferta:	30 días
Lugar de Entrega:	Conforme Anexo Iº
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	20/03/2026 a las 12hs
Domicilio de presentación de ofertas:	contrataciones@tcptdf.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	12 de Octubre N° 131
Vigencia del Contrato:	Conforme Anexo I



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

COMPRA DIRECTA N° 12/2026 TCP

ANEXO I

ESPECIFICACIONES

1) Objeto de la contratación:

Contratación del Ingeniero Civil Fabio Adrián ZARATE, DNI N° 16.206.023, para la realización del seguimiento de la Auditoría de la obra del Hospital Regional Ushuaia y efectuar visitas de las obras auditadas en Grupo Especial de Obras Públicas.

2) Plazo de la contratación:

3 (tres) meses a partir de la fecha que se indique en el Contrato de locación de servicios, con opción a prórroga, por única vez por igual plazo y condiciones de contratación.

3) Consideraciones Generales:

El profesional contratado deberá realizar:

-Tres (3) visitas de obra por mes a realizarse en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, seleccionadas de acuerdo con las necesidades del Área Técnica del Grupo Especial de Obras Públicas del Tribunal.

-Seguimiento del avance de los hallazgos encontrados en la Auditoría de la obra del Hospital Regional Ushuaia, informando su evolución en forma mensual.

-A los efectos de garantizar la utilidad de la información relevada, las visitas deberán cumplir los siguientes lineamientos:

-Documentación previa: El profesional contará con la siguiente información en formato digital de las obras que sean seleccionadas:

a. Pliego de bases y condiciones

b. Especificaciones técnicas

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

c. Planilla de Cómputo y presupuesto

d. Planos de proyecto

e. Memoria descriptiva

f. Modelo de Acta: Se entregará al profesional un formato de Acta de Visita a Obra para estandarizar la información relevada.

g. Coordinación institucional: Podrá requerirse contacto con los Inspectores de Obra Directivos de los Organismos correspondientes, a efectos de facilitar el acceso, acompañamiento y provisión de documentación adicional.

h. Información mínima a relevar:

Estado de la obra (Sin inciso, en ejecución, suspendida, paralizada, finalizada).

Cantidad aproximada de operarios presentes y observaciones sobre medidas de seguridad.

Orden y limpieza general (bueno, regular, malo).

Trabajos ejecutados y/o en ejecución, vinculados al cómputo y presupuesto.

Avance acumulado aproximado de cada ítem en porcentaje, cuando sea posible.

Observaciones sobre materiales y calidad de ejecución.

Identificación de trabajos no contemplados en el contrato (economías, demasías y adicionales).

Cumplimiento del Plan de Trabajo y Factibilidad de cumplimiento de plazo.

Desempeño de la contratista según información disponible de los inspectores o directivos.

Cualquier otra información relevante detectada durante la visita.

Registro fotográfico descriptivo del estado de obra.

i. Entrega de resultados:

Acta de visita firmada y sellada por el profesional (nombre, profesión y matrícula habilitante).

Firma de los inspectores o directivos que hubiesen acompañado el recorrido, en su caso.

Entrega en formato físico y digital (pdf), acompañada de las fotografías.



“2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

j. Comunicación con el Área Técnica del Tribunal de Cuentas:

El profesional deberá mantener comunicación permanente con el Área Técnica a fin de:

Ratificar o rectificar el listado de obras a visitar cada mes.

Recibir información de inspecciones anteriores que resulte de utilidad para la tarea.

4) Retribución:

EL TRIBUNAL abonará la suma de \$ 3.900.000,00 (pesos tres millones novecientos mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 11.700.000,00 (pesos once millones setecientos mil con 00/100).

5) Presupuestos de Contratación:

-No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre **EL TRIBUNAL** y **EL CONTRATADO**, quedando entendido que **EL CONTRATADO** es persona independiente y autónoma en su relación con **EL TRIBUNAL**.

- **EL CONTRATADO** se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL TRIBUNAL** y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de los servicios.

- **EL CONTRATADO** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de **EL TRIBUNAL** de modificar las

condiciones contractuales cuando lo considere necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.

- No está previsto, ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL CONTRATADO**, para el cumplimiento de este contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas, que tuvieren origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.

- **EL CONTRATADO** exonera expresamente a **EL TRIBUNAL** de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, responderá directamente, indemnizará y defenderá a su costa a **EL TRIBUNAL** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **EL CONTRATADO** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

-**EL TRIBUNAL** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.

- **EL CONTRATADO** no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a **EL TRIBUNAL**.



Damián Nicolás FLORES MACHADO
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia